CONTRATO N° 30/2019.-

Licitación Pública Nacional Nº 04/2019 "Adquisición de medicamentos" – ID Nº 366.462.-

Entre la **Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)**, con RUC Nº 80005380-0, domiciliada en las calles Jacaranda y Yerutí, Zona Norte, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Mgtr. César Augusto Martínez Fariña**, Ministro, Secretario - Ejecutivo, con Cédula de Identidad N° 1.194.695., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GUAYAKI S.A.**, con RUC Nº 80014641-7, domiciliada en Avda. Brasilia Nº 1895 c/ Tte. Frutos, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Teofilo Marcial Morla Cuba**, con Cédula de Identidad N° 561.602, y la **Señora Diana Josefina Alarcon Yampey,** con Cédula de Identidad Nº 2.024.845, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, en relación a la provisión de los bienes adjudicados, que se detallan en la planilla de adjudicación y se regirán por estas clausulas y las contenidas en la Leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente

Teofilo Marcial Morla Cuba
Representante Legal
GUAYAKI S.A.
C.I. Nº 561.602

Ing. Diana J. Alarcón K.
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

Mgtr. César Martínez Fariña
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.462.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 04/2019 "Adquisición de medicamentos", convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) de la SENADIS. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 938/2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de Ítem	Descripción del bien solicitado (Nombre Genérico)	Forma Farmaceutica	Concentración	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
24	Levetiracetam Jarabe	jarabe	500 mg. / ml.	Ceumid	Uruguayo	Frasco x 150 ml.	900	65.000	58.500.000
29	Acido Acetil Salicílico - Comprimido	comp.	125 mg.	Dolca 125	Nacional	Tiras x 10 comp.	2.000	1.700	3.400.000
63	Carbamazepina comprimido	comp.	400 mg.	Agital 400	Nacional	Caja x 30 comp.	200	49.500	9.900.000
TOTAL ADJUDICADO								**71.800.000**	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes setenta y un millones ochocientos mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Teófilo Marcial Morla Cuba
Representante Legal
GUAYAKI S.A.
C.I. Nº 501.602

Ing. Juan J. Alarcón Y.
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

Mgtr. César Martínez Fariña
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; SENADIS Jacaranda y Yerutí, Zona Norte, ciudad de Fernando de la Mora.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El Departamento de Ejecución de Contratos en forma conjunta con el Departamento de Farmacia.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR

Teófilo Marcial Morla Cuba
Representante Legal
GUAYAKI S.A.
C.I. N°[illegible]

Ing. Diana J. Atarcon I.
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

Mgtr. César Martínez Fariña
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día diez y seis mes octubre y año 2019.

Firmado por: **Teofilo Marcial Morla**
en representación de: Guayaki S.A.
Teófilo Marcial Morla Cuba
Representante Legal
GUAYAKI S.A.
C.I. Nº 561.602

Firmado por: **Diana Alarcón Yampey**
en representación de: Guayaki S.A.
Ing. Diana J. Alarcón Y.
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

Firmado por: **Mgtr. César Augusto Martínez Fariña**
en representación de la: SENADIS